



JESÚS M^a RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
Avda. Alfonso Senra, 106-1º
15680 – ORDES (A Coruña)

ILMO. SR.

En cumplimiento de lo dispuesto sobre tramitación de Expediente de dominio para inmatriculación de fincas no inscritas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, tengo el honor de remitir a V.I. edicto comunicando al público la tramitación del acta a que se refiere, para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su digna presidencia durante un mes; rogándole dé las órdenes oportunas para que así se haga y transcurrido el plazo mencionado me sea devuelto con expresión de haberse cumplido dicho trámite.

En Ordes, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro

El Notario.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
CERCEDA.

EDICTO

JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Notario del Ilustre Colegio De Galicia, con residencia en Ordes (A Coruña), Avenida Alfonso Senra, nº106, 1º, C.P 15680, Ordes:

HAGO CONSTAR:

Que esta Notaría, sita en Ordes, Avenida Alfonso Senra, nº 106, 1º, 15680 (A Coruña), de conformidad con el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ACTA DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCAS, iniciada el día 28 de septiembre de 2024, bajo el número 1023 de orden de mi protocolo, con el fin de acreditar que, DOÑA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, divorciada, ama de casa vecina del municipio de Cerceda, provincia de A Coruña, con domicilio en *****, C.P. 15185, y con DNI. número **.***.***.*, de vecindad civil gallega, es dueña, con carácter privativo, de la finca siguiente sita en:

MUNICIPIO DE CERCEDA, PARROQUIA DE QUEIXAS:----

En la finca a labradío denominada "COSTA DO TARRULO", la parcela del Sur, de la superficie de veintisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, parcela de esta misma finca adjudicada a Delio Rodríguez Rodríguez; Sur, María del Carmen Cabeza Fraga; Este, carretera de Cerceda a Xesteda; y Oeste, pista a Astande y Vilarvello. -

Referencia Catastral.- 15024A052005240001JW y 15024A052005240000HQ. -----

Se notifica la presente tramitación, al amparo del artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición. La omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicio.

Durante el plazo de un mes a partir de la exhibición del presente Edicto, podrán los interesados comparecer en la Notaría, en horas de despacho, para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas en defensa de sus derechos.

Ordes, a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

